

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 243

Viernes 28 de octubre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 147-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Pedrosa del Rey y que fue declarada oficialmente con fecha de 30 de junio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de octubre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Roales de Campos.

Valladolid, 22 de octubre de 1966.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano Sáinz de Trápaga. 3.367

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 93

En el Convenio Colectivo Sindical acordado por la empresa FADA, S. A., de esta ciudad; y

Resultando que con fecha 7-4-66 fue remitido a esta Delegación el texto del Convenio Colectivo Sindical concluido por la Comisión deliberante de la empresa de referencia, con informe favorable de la Organización Sindical, de cuyo texto se ha dado cuenta a la Superioridad.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley de 24-4-58 en relación con la Orden 22-7-58 para la aplicación de aquélla.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley y preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo, que habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos del artículo 8.º del Convenio, se deduce claramente que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre la representación económica y la social de la empresa FADA, S. A., para su fábrica de Valladolid.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución con el correspondiente texto del

Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, 4 de julio de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 3.260—2.386

Pago diferido
Plas. 530
Convenio Colectivo Sindical núm. 107

En el expediente sobre adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, aprobado por esta Delegación con fecha 18-2-66 y publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 21 de mayo y 22 de junio próximo pasado; y

Resultando que a dicho Convenio y en su totalidad han acordado adherirse patronos y trabajadores agrícolas de la localidad de Herrín de Campos, a cuyos efectos formalizaron ante esta Delegación las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer, con arreglo al artículo 10 y concordantes del Reglamento de 22-7-58 para la aplicación de la Ley de Convenios.

Considerando que la adhesión interesada supone unificar las condiciones de trabajo establecidas para el término municipal de Villalón de Campos, en función de la comarca limítrofe.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Autorizar la adhesión de la localidad de referencia al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, que regula el trabajo agrícola, cuyo texto aparece publicado en el citado «Boletín Oficial» de la provincia de 22-6-66.

2.º Como se solicita, en todas sus partes, se declara esta adhesión con los efectos establecidos en el artículo 4.º del Convenio de referencia, es decir, a partir de uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, estándose también a dicho artículo sobre prórroga.

3.º Disponer la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de julio de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 3.261—2.387

Pago diferido

450

Plas. Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Impuesto Industrial.—Cuota por Beneficios

Por la presente se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, la notificación que se formula, para que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial, efectúen el ingreso, en el Tesoro, de las cantidades que se citan por el concepto que se expresa, los contribuyentes que se relacionan, significándose, igualmente, que transcurrido dicho plazo será expedida la pertinente certificación de descubierto para proceder por la vía de apremio a la realización de dicho ingreso.

Las bases asignadas, los índices aplicados y demás antecedentes obran, para su examen, en la Secretaría de la respectiva Junta de Evaluación.

Contra la base imputada podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de agravio absoluto o de agravio comparativo, debiendo, en este último, determinar los contribuyentes con que se compara, o la indebida aplicación de índices.

Y contra la cuota a ingresar, podrán entablar recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal provincial, en el de quince, debiéndose interponer el primero ante esta Administración de Tributos.

Con la advertencia de que no se interrumpirá el plazo de ingreso, aunque se formule cualquiera de los recursos indicados.

Año 1962

G.º 14-601.—Mayor y especulación de maderas

Don Luciano Amo Parra. Cogeces del Monte. Cuota, 5.104 pesetas.

Año 1963

Don Luciano Amo Parra. Cogeces del Monte. Cuota, 4.511 pesetas.

Año 1964

Don Luciano Amo Parra. Cogeces del Monte. Cuota, 8.261 pesetas.

Año 1964

G.º 10-623.—Mayor y menor de frutas, etc.

Don Felipe Rodríguez. Medina de Rioseco. Cuota, 6.000 pesetas.

G.º 11-102.—Obtención de natas, quesos, etc.

Don Miguel Arguillo Alvarez. Mota del Marqués. Cuota, 5.000 pesetas.

G.º 11-60.—Comercio de aves, huevos y caza

Don Guzmán Fernández Vilela. N. de Arce, 8. Cuota, 3.000 pesetas.

Don Luis Villafañez Pedrosa. Tenerías, 24. Cuota, 2.368 pesetas.

G.º 12-80.—Hoteles y pensiones

Doña Juana Rodríguez Fernández. Correos, 5. Cuota, 2.126 pesetas.

Don Justo Prieto Vizán. Medina del Campo. Cuota, 3.808 pesetas.

Don Ramón Toribio Orgaz. Salamanca, 1. Cuota, 408 pesetas.

G.º 12-85.—Restaurantes, cafés, etc.

Don Gumersindo Redondo Alejo. Paseo Zorrilla, 123. Cuota, 2.070 pesetas.

Don Faustino Carrascal Carrasco. 18 Julio, 3. Cuota, 3.576.

Doña Genoveva Lara Prieto. Laboradores, 37. Cuota, 3.066 pesetas.

Don Mariano Olmedo Peña. Florida, 4. Cuota, 3.837 pesetas.

Doña Eugenia Pérez Valcárcel. Plaza Tenerías, 10. Cuota, 3.066 pesetas.

Don Jaime Ferreras Cimas. Tudela, 1. Cuota, 3.066 pesetas.

Don Angel Gallego Parra. I. La Católica, 7. Cuota, 3.468 pesetas.

Don Victoriano Escudero San José. C. Gijón, 22. Cuota, 2.958 pesetas.

Doña Tomasa Llorente Agüero. Farnesio, 11. Cuota, 3.066 pesetas.

G.º 14-15.—Carpintería en general

Don Armenturio Velasco Gómez. Embajadores, 7. Cuota, 776 pesetas.

G.º 14-20.—Fabricación de muebles

Don Cándido Zurdo. Medina del Campo. Cuota, 5.720 pesetas.

G.º 15-271.—Carpintería metálica, etc.

Don Mariano Vicente Ramos. San José Calasanz, 4. Cuota, 5.568 pesetas.

G.º 15-311.—Fabricación de maquinaria agrícola, etc.

Don Valeriano Hernangómez González. Jardines, 10. Cuota, 9.982 pesetas.

G.º 15-375.—Instalación y venta de aparatos y mat. eléctrico

Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, S. A. 18 de Julio, 12. Base, 300.000 pesetas.

G.º 15-62.—Mayor y menor de ferretería

Don Luis Ingelmo Fernández. San José Calasanz, 57. Cuota, 3.852 pesetas.

Font y Cia. R. C. Perú, 17. Base, 175.000 pesetas.

G.º 15-65.—Comercio de muebles metálicos

Masferrer, S. L. Muro, 8. Base, 50.000 pesetas.

G.º 15-7.000.—Comercio de elementos de transporte

Don José Luis Argüello Rivera. Cadenas, 2. Cuota, 3.436 pesetas.

Don José M. Martínez Pérez. Tordesillas, Cuota, 806 pesetas.

G.º 15-7001.—Compra-venta de vehículos usados

Don Augusto García Paredes. Paseo Zorrilla, 82. Cuota, 2.080 pesetas.

Don Andrés Gutiérrez Castro. Narciso A. Cortés, 7. Cuota, 2.080 pts.

G.º 21-622.—Mayor y menor de tejidos

Don Santos Sierra. Peñafiel. Cuota, 5.367 pesetas.

Don Emiliano Merino Loras. Santiago Arroyo. Cuota, 4.574 pesetas.

G.º 21-63.—Mercerías

Don Luis Martínez González. Paseo Zorrilla, 28. Cuota, 3.690 pesetas.

Don José Rodríguez Gutiérrez. Gama, 22. Cuota, 3.654 pesetas.

Don Julián Sánchez Cisneros. Pte. Colgante, 1. Cuota, 2.496 pesetas.

Doña Milagros Riojano Rodríguez. Vegafra, 13. Cuota, 2.496 pesetas.

Doña Carmen Lobo Martín. Paseo España, 1. Cuota, 2.124 pesetas.

G.º 22-86.—Transportes por autocamiones y agencias

Don Justo González Calle. Galileo, 77 (Madrid). Cuota, 14.549 pesetas.

Don Abundio Martín Martín. Puente la Reina, 14. Cuota, 4.516 pesetas.

Don Bernardo Martínez Matallana. La Puebla, 6. Cuota, 7.099 pesetas.

Don Pascual Muñoz Marta. Cementerio, 19. Cuota, 8.322 pesetas.

Don José González Hernanz. San Rafael, 5. Cuota, 7.099 pesetas.

Don Alfonso Jimeno Macho. Rueda. Cuota, 7.099 pesetas.

Don Ramón García Franco. Gabilondo, 13. Cuota, 6.568 pesetas.

Don Dionisio Rodríguez Herrero. Fuente el Sol, sin número. Cuota, 6.036 pesetas.

Don Rodolfo Rodríguez González. Panaderos, 67. Cuota, 4.516 pesetas.

Don Alejandro Sanz García. San Miguel del Arroyo. Cuota, 9.228 pesetas.

Don Serapio Moratimos Cid. Perpendicular, 2. Cuota, 8.362 pesetas.

Don Graciano García Domingo. Magallanes, 5. Cuota, 5.428 pesetas.

Don Pablo González Romo. Salamanca, 6. Cuota, 5.428 pesetas.

Don Fernando López Bayón. María Molina, 22. Cuota, 5.428 pesetas.

Don Pelayo Merino Narganes. Calvo Sotelo, 3. Cuota, 5.428 pesetas.

Don Aristónico Negro Alonso. Villaseñor. Cuota, 5.428 pesetas.

Don Martín Nuin Giganda. Esperanza, 2. Cuota, 718 pesetas.

Don Florencio Pérez García. Rondilla Santa Teresa, 8. Cuota, 5.428 pesetas.

Don José Pérez Valdivieso. Avenida Santander, 1. Cuota, 5.428 pesetas.

Don Fidelio Rubén Vidal Pérez. 18 de Julio, 9. Cuota, 4.517 pesetas.

Don Bernardo Velasco Merino. Bazauro (Vizcaya). Cuota, 2.723 pesetas.

Doña Amparo de la Cruz Soler. Madre de Dios, 18. Cuota, 4.460 pesetas.

Don Angel Marcos Gómez. Gama, 22. Cuota, 17.900 pesetas.

Doña Tárсила Fernández Gallo. Cisterniga. Cuota, 2.449 pesetas.

Don Antonio Sanz Burgoa. Olmedo, 38. Cuota, 1.711 pesetas.

Don Eulogio Muñoz Caballero. La Pedraja de Portillo. Cuota, 6.249 pesetas.

Don Eulogio Izquierdo Martín. Alamillos, 12. Cuota, 2.257 pesetas.

Don Daniel Carpintero Gento. Navarra, 6. Cuota, 5.428 pesetas.

Don Eterio Hernansanz Gil. Turina, 11. Cuota, 2.085 pesetas.

Don José Cámara Rica. San Isidro, 14. Cuota, 4.253 pesetas.

Don Pedro Sáez Aguado. Fuente el Sol, 6 (4.ª Paralela). Cuota, 2.104 pesetas.

Don Juan Izquierdo Izquierdo. Medina del Campo. Cuota, 5.428 pesetas.

Don Enrique Rodríguez Gómez. San Cebrián. Cuota, 9.878 pesetas.

Don Bernardo Ledesma Pajuelo. C. de S. Gregorio, 8. Cuota, 607 pesetas.

Don Basilio del Río Martín. 18 de Julio, 36. Cuota, 1.025 pesetas.

Don Mariano Arroyo Sánchez. Portillo de Balboa, 15. Cuota, 8.699 pesetas.

D.I.F.F.A., S. A. José Antonio, 50 (Madrid). Base, 108.759 pesetas.

Don Emiliano y don Emeterio García. Campaspero. Cuota, 7.028 pesetas.

Don José Luis González Carballo. Salvador, 10. Cuota, 16.304 pesetas.

Don Manuel Martínez Duro. Cisterniga. Cuota, 8.699 pesetas.

Don Santos Muñoz Potente. Moros, 3. Cuota, 5.428 pesetas.

Don Francisco Rodríguez y don Liberato de la Fuente. A. Real, 7. Cuota, 16.304 pesetas.

Don Félix Sanz Jarque. Paso a Linares, 13. Cuota, 14.549 pesetas.

Don José Eliecer González Primo. Medina del Campo. Cuota, 3.709 pesetas.

Don Francisco Rodríguez Gómez. A. Real, 7. Cuota, 2.945 pesetas.

Don Pascual Portillo Ramírez. Peñañel. Cuota, 14.549 pesetas.

Don José M.ª Velasco Arribas. Cogeces del Monte. Cuota, 2.104 pesetas.

G.º 13-60.—Comercio de abonos

Don Víctor Esteban Nieto. Encinas de Esgueva. Cuota, 3.000 pesetas.

G.º 15-500.—Talleres rep. elementos transporte

Don Julio Morall Maestro. García Morato, 11. Cuota, 6.045 pesetas.

G.º 21-63.—Mercerías

Don Alejandro López López. R. de Burgos, 4. Cuota, 3.804 pesetas.

G.º 23-10.—Elaboradores, etc. de vinos

Don Hermógenes Herrero Martín. Fuensaldaña. Cuota, 14.000 pesetas.

Don Victoriano Alonso Quintana. Fátima, 1 (Barrio España). Cuota, 3.626 pesetas.

Don Mario Herrero. San Pedro de Latarce. Cuota, 6.500 pesetas.

Valladolid, 18 de octubre de 1966.—El administrador de Tributos (ilegible).

3.310—2.388

ADMINISTRACION MUNICIPAL

RENEDO.

Confeccionado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, correspondiente al año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 20 de octubre de 1966.—El alcalde, Gerardo Ureta.

3.325—2.389

VIANA DE CEGA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio de transferencia superávit ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Viana de Cega, 17 de octubre de 1966.—El alcalde Pedro Pérez Casares.

3.296—2.390

VIANA DE CEGA

Don Pedro Pérez Casares, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid).

Por el presente hago saber: Que

este Ayuntamiento tiene el proyecto de solicitar un crédito a través del Banco de Crédito a la Construcción, en Madrid, para la construcción de 16 viviendas protegidas, Grupo 2.º, sitas en la calle del Cardiel, de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días todas aquellas personas que se crean perjudicadas y que sean vecinos de esta localidad, formulen los reparos oportunos ante esta Alcaldía.

Viana de Cega, 21 de octubre de 1966.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

3.345—2.391

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 74 de 1966, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña María Cruz Sanz Matesanz, por sí y como madre y representante legal de su hija menor de edad, María Cruz Matesanz Sanz, ambas domiciliadas en Valladolid, que no han comparecido ante esta superioridad, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado, por don Marcial Carrión de Castro, mayor de edad, casado industrial y también vecino de esta capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendido por el letrado don Jesús Cilleruelo González, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en diecisiete de marzo último, por el señor juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos revocar en parte y así revocamos la

dicha sentencia, para estimando en parte la demanda propuesta por doña María Cruz Sanz Matesanz, contra don Marcial Carrión de Castro, condenar como condenamos a éste a que pague a aquélla la cantidad de cincuenta mil pesetas, y debemos absolver y absolvemos a mencionado demandado de las demás pretensiones que contra él se contienen en meritada demanda. Sin especial imposición de las costas causadas en las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia ante esta superioridad de la demandante y apelada doña María Cruz Sanz Matesanz, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Humanes López.

3.333—2.392

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 146 de 1966, a instancia de «Industrias y Editorial Sever Cuesta», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Aurelio Romero, titular de «Gráficas Rogom», sobre pago de cantidades, en los que ha instancia de la parte actora, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días:

Una máquina de imprimir, marca «Minerva», tamaño cuartilla, muy usada, pero en perfecto estado de funcionamiento; valorada en ocho mil quinientas pesetas.

Una guillotina de palanca, marca «Lencina», número 64338, de la casa Chn-Mansell, en perfecto funcionamiento; valorada en dos mil pesetas.

Importa el total de la valoración de los bienes, la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en este Juzgado, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de la maña-

na, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Romero, que tiene su domicilio en Madrid, calle Batalla de Belchite, número 1.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.376—2.393

POSADAS REQUISITORIA

Félix Casanova Tejero, de 29 años de edad, hijo de Félix y de Felisa, casado, de profesión impermeabilizador, natural de Tudela de Duero y vecino de Avilés, Barracones Huerte, con instrucción, procesado en el sumario instruido en este Juzgado de instrucción de Posadas con el número 298 de 1965, rollo 3.456, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Posadas, para constituirse en prisión provisional, que ha sido decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, por auto de fecha once del actual en el rollo de mencionada causa, bajo apercibimiento de que, si no verifica dicha comparecencia en el término de diez días, será declarada en rebeldía.

Pues así se tiene acordado en cumplimiento a una carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, registrada con el número 72 de 1966, dimanante del rollo de la mencionada causa.

Dado en Posadas, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez de instrucción (ilegible).

3.289

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia de don Nicolás Benito Martín, mayor de edad y vecino de Regumiel de la Sierra (Burgos), representado por el procurador de los Tribunales don Lucio Sabadell, contra don Julio Soto, de ignorado domicilio, por falta de pago del piso 3.º c) de la casa núme-

ro 91 del Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca a la celebración del oportuno juicio el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, con apercibimiento de, si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se acordará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación a referido demandado se expide el presente en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.355—2.394

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 532 de 1966, seguido por lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesús Vega Alonso, de 27 años, soltero, pintor, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.357

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido con el número 567 de 1966, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Duarte Vázquez, de 25 años, soltero, taxista, en concepto de perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.358